	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN 10
	Control presupuestal, técnico y financiero de la participación del Ministerio en los Fondos Parafiscales Pecuarios.	PR-CPA-02
		FECHA EDICIÓN 18/12/2020

1. OBJETIVO

Establecer las actividades, condiciones, propuestas y decisiones necesarias para la revisión y el control presupuestal, técnico y financiero a los planes, programas y proyectos de inversión, ejecutados por los administradores de los fondos parafiscales pecuarios.

2. ALCANCE

Inicia con la presentación de la propuesta del plan anual de ingreso, recursos, inversiones, gastos y los proyectos de acuerdos elaborados por los administradores de los Fondos Parafiscales pecuarios que incluyen los Fondos de Estabilización de Precios Pecuarios y termina con los informes consolidados de gestión de cada vigencia

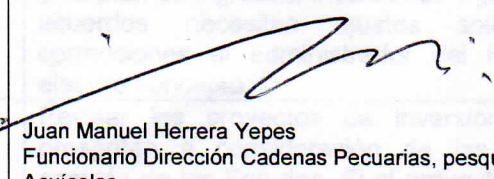
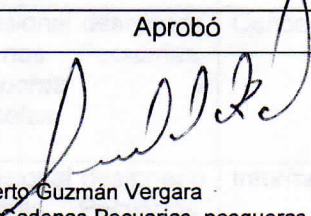
3. BASE LEGAL


- Decretos 1708 de 1996
- Ley 623 de 2000
- Ley 363 de 1997
- Ley 395 de 1997
- Decreto 1615 de 1998
- Ley 101 de 1993
- Decreto 1985 de 2013
- Ley 964 de 2005
- Ley 272 de 1996
- Ley 1500 de 2011
- Decreto 1187 de 1999
- Ley 117 de 1994
- Ley 1255 de 2008
- Resolución 9554 de 2000
- Decreto 4828 de 2010
- Ley 1094 de 2006
- Ley 2008 del 2019
- Ley 1485 del 2011
- Decreto 2537 del 2015
- Decreto 947 del 2016

4. DEFINICIONES

4.1 CONTRIBUCIONES PARAFISCALES AGROPECUARIAS Y PESQUERAS

Son contribuciones parafiscales pecuarias y pesqueras las que, en casos y condiciones especiales, por razones de interés general, impone la ley a un subsector agropecuarios o pesqueros determinado para el benéfico del mismo.

Revisó	Aprobó
 Juan Manuel Herrera Yepes Funcionario Dirección Cadenas Pecuarias, pesqueras y Acuícolas 18-Dic-2020	 Luis Humberto Guzmán Vergara Director de Cadenas Pecuarias, pesqueras y Acuícolas 18-Dic-2020

	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN 10
	Control presupuestal, técnico y financiero de la participación del Ministerio en los Fondos Parafiscales Pecuarios.	PR-CPA-02
		FECHA EDICIÓN 18/12/2020

4.2 RECURSOS

Los recursos provienen de contribuciones parafiscales agropecuarios y pesqueras y los patrimonios formados por estos constituirán fondos especiales en las entidades administradoras, teniendo en cuenta que no se deben confundir con el patrimonio propio de dichas entidades.

4.3 ACUERDOS

Acto administrativo a través del cual los máximos órganos de dirección de cada fondo parafiscal protocolizan las decisiones que agotan el plan de ingresos, inversiones y gastos y el presupuesto.

4.4 ADMINISTRADOR


Hace referencia a gremios y federaciones encargados de administrar los recursos del Fondo Parafiscal. Estos gremios deben reunir condiciones de representatividad nacional de un actividad agropecuaria o pesquera y que haya celebrado un contrato especial con el gobierno nacional.

5. DEFINICIONES GENERALES

- a. Los funcionarios que participen en este procedimiento deben conocer las leyes y normas de regulación necesarias en el manejo de Fondos parafiscales, además deben tener la formación profesional en diferentes áreas económicas, agrícolas y administrativas.
- b. Este procedimiento aplica para la revisión y seguimiento presupuestal de los programas de inversión financiados con recursos de los Fondos Parafiscales.
- c. Para el buen desarrollo de este procedimiento se debe garantizar una infraestructura adecuada, con equipos, software, Hardware y comunicaciones.

6. DESARROLLO

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO
1	Recibir los planes anuales de ingresos, inversiones, gastos y los proyectos de acuerdo, dentro de los términos establecidos en las leyes que regulan los Fondos Parafiscales.	Directos y profesional designado de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas.	Plan de ingresos, inversiones y gastos y proyectos Acuerdo
2	Revisar el plan y los Acuerdos y emitir concepto. Si el plan de ingresos, inversiones y gastos y los acuerdos necesitan ajustes solicitar las correcciones al administrador del Fondo y/o elabore concepto. ©	Profesional designado Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas.	Concepto
3	Revisar los proyectos de inversión que se presentan a consideración de las juntas o comités de los Fondos. Si el proyecto necesita ajustes, solicitar las correcciones al administrador del Fondo. Rendir un informe escrito y/o verbal en el Comité o Junta directiva ©	Profesional designado Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas.	Informe y/o acta
4	Entregar concepto sobre el plan de ingresos, inversiones y gastos aprobación del delegado del ministro ante el comité o junta directiva.	Director y profesional designado de cadenas pecuarias,	Concepto

	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN 10
	Control presupuestal, técnico y financiero de la participación del Ministerio en los Fondos Parafiscales Pecuarios.	PR-CPA-02
		FECHA EDICIÓN 18/12/2020


		pesqueras y acuícolas	
5	Revisar y emitir concepto sobre las modificaciones al plan de inversiones y al presupuesto, presentados por el administrador de cada Fondo Parafiscal durante la vigencia.	Director y profesional designado de cadenas pecuarias, pesqueras y acuícolas	Concepto
6	Realizar seguimiento técnico, a los proyectos aprobados por el comité directivo del respectivo fondo. El seguimiento implica evaluar el estado de avance de la ejecución de los proyectos, con base en los informes de gestión presentados por el administrador del fondo y el informe de auditoría ©	Profesional designado Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas y Secretario Técnico	Concepto
7	Realizar control presupuestal y financiero al plan de inversiones y gastos aprobado por el comité directivo. Implica revisar los acuerdos y la actualización de la base de datos de cada fondo parafiscal.	Profesional designado Cadenas pecuarias, pesqueras y acuícolas	Base de Datos
8	Realizar un informe consolidado de gestión	Director y profesional de Cadenas Pecuarias, pesqueras y acuícolas	Informe

7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Plan de ingresos, Inversiones y gastos Anual
- Informes de Gestión del Administrador del fondo
- Informes de Ejecución presupuestal
- Contrato de Administración
- Acuerdos de aprobación o modificación de presupuesto
- Fondos parafiscales de la página de MAD

8. HISTORIAL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción
28-11-2007	2	Se modificó el nombre del procedimiento excluyendo entidades vinculadas e incluyendo fondos parafiscales. Se modificó la base legal. Se incluyeron actividades relacionadas con los fondos parafiscales].
13-05-2008	3	Se modificaron las actividades del procedimiento, separando las correspondientes a los Fondos Ganaderos y Centrales de Abastos de las de los Fondos Parafiscales.
28-08-2008	4	Se modificó el nombre del procedimiento incluyendo la palabra técnico. Se modificaron las actividades del desarrollo y los responsables de su ejecución. Se adicionaron documento de referencia.
28-10-2008	5	Se separó el procedimiento de control financiero a los Fondos Ganaderos y Centrales de Abasto del Procedimiento Seguimiento Presupuestal de los Fondos

	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN 10
	Control presupuestal, técnico y financiero de la participación del Ministerio en los Fondos Parafiscales Pecuarios.	PR-CPA-02
		FECHA EDICIÓN 18/12/2020

		Parafiscales
04-04-2011	6	Se ajustó el alcance, las actividades del cuadro de desarrollo y se identificaron las actividades de control.
05-05-2014	7	Modificación de forma: Se incluye en el procedimiento el término Pecuarias, Pesqueros y Acuícolas y se cambiaron los responsables de revisión y aprobación y en el numeral 6; se modifica el responsable incluyendo el nuevo nombre de la Dirección de las cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas, acorde con el Decreto 1985 de 2013. Se modifica el objetivo, alcance, base legal; se incluye el código PR-CPA-01 y se incorpora fecha de edición. En los documentos de referencia se incluye Sistema de Información de Organizaciones de Cadenas (SIOC)
08-09-2015	8	Modificación de forma: En el procedimiento se modifica a uno de los responsables de la revisión y aprobación; se actualiza la versión como versión 08, Fecha de edición 08/08/2015 y se actualiza el logo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
07-09-2016	9	Modificación de forma: En el procedimiento se modifica a uno de los responsables de la revisión y aprobación; se actualiza la versión como Versión 09, Fecha de edición 07/09/2016 y se actualiza la base legal que regula el procedimiento.
18-12-2020	10	Modificación de forma: Se actualiza la base legal, se incluye nueva definición de recursos y se complementa la definición de administrador. Se actualiza la versión como versión 10, Fecha de edición 18/12/2020 y se actualiza el logo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

CONTRIBUCIONES PARAFISCALES AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Son contribuciones parafiscales propias y ajenas de los recursos propios y donaciones propias por concepto de ventas parafiscales, impuestos y regalías de las actividades agropecuarias y pesqueras determinadas por el presente decreto.

